

Las nuevas tecnologías en el marco legislativo de la educación y su incorporación a la práctica docente del profesorado

Autores: Mohamed Mohamed, Soraya (Graduada en Educación Primaria); Mohamed Mohamed, Laila (Profesora de educación, Profesora de educación); Olmos Gómez, María del Carmen (Profesora de educación, Profesora de educación).
Público: Profesorado. Educación Primaria. ESO. Atención a la diversidad. **Materia:** Nuevas tecnologías. **Idioma:** Español.

Título: Las nuevas tecnologías en el marco legislativo de la educación y su incorporación a la práctica docente del profesorado.

Resumen

En este artículo se va a recoger la presencia de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito legislativo a lo largo de las etapas educativas, especialmente en la etapa de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y en los planes de formación del profesorado de Educación. Seguidamente se van a exponer las ventajas de su incorporación a la práctica docente y finalmente se va a nombrar las conclusiones del presente artículo.

Palabras clave: TIC, profesorado, práctica docente.

Title: The new technologies in the legislative framework of education and its incorporation into the teaching practice of teachers.

Abstract

ABSTRACT. This article will pick up the presence of new technologies of information and communication technology (ICT) in the legislative field along the stage of education, especially at the stage of primary education, secondary education and in the training of teachers of education plans. They will then expose the advantages of joining the teaching practice and finally the conclusions of this article will be named. ICT is an extraordinary educational resource in the various educational fields.

Keywords: ICT, faculty, teaching practice.

Recibido 2017-01-19; Aceptado 2017-01-25; Publicado 2017-02-25; Código PD: 080069

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Desde mediados del siglo pasado la sociedad ha sufrido un crecimiento importante en cuanto al uso de las nuevas tecnologías. Este aumento se puede apreciar en las diferentes actividades de la vida cotidiana, desde una simple compra de un ticket de autobús, escuchar la radio, encender la televisión o acudir al banco para realizar alguna transferencia (Aragón, 2009).

Las TIC repercuten positivamente en la formación continua al brindar herramientas que proporcionan el surgimiento de entornos virtuales de aprendizaje, sin limitaciones de tiempo y de espacio que reclama la enseñanza presencial. Las oportunidades para actualizarse se extienden al permitir el aprendizaje a través de cursos on-line organizados por instituciones o en un ámbito más informal por medio de foros, redes temáticas, chats o comunicaciones de correo electrónico entre colegas nacionales o del extranjero (Martín-Laborda, 2005).

MARCO LEGISLATIVO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En varios países de la Unión Europea (UE) el uso de las nuevas tecnologías (TIC) aparecen en la educación formal y abarca todas las áreas de los planes de estudio incluidas las artes. España y Dinamarca tienen como uno de los objetivos principales mejorar el uso de las TIC dentro de la etapa de Educación Primaria y en la etapa de la Educación Secundaria.

Marco legislativo en Educación Primaria

La Ley Orgánica 8/2013, 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) expresa la importancia de las nuevas tecnologías en el ámbito escolar. El sistema educativo tiene que adaptarse al impacto y evolución que están sufriendo las nuevas tecnologías (TIC) en la sociedad, con la finalidad de formar a un alumnado preparado para convivir con el entorno digital que les envuelve.

En el preámbulo de esta ley educativa se puede leer:

La incorporación generalizada al sistema educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que tendrán en cuenta los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal, permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno o alumna. Por una parte, servirá para el refuerzo y apoyo en los casos de bajo rendimiento y, por otra, permitirá expandir sin limitaciones los conocimientos transmitidos en el aula. Los alumnos y alumnas con motivación podrán así acceder, de acuerdo con su capacidad, a los recursos educativos que ofrecen ya muchas instituciones en los planos nacional e internacional (p. 97865).

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, introduce las TIC en el currículo, así, uno de los objetivos de la etapa de Educación Primaria es: “Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las TIC desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran” (p. 19354). Así mismo incluye también las TIC como una de las competencias clave y la competencia digital.

En la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa. Dentro de las enseñanzas artísticas las TIC aparecen como:

Instrumentos válidos de la provocación de situaciones creativas y de ampliación del conocimiento. Posteriormente, a través del uso, primero intuitivo y después guiado, de diferentes materiales e instrumentos los niños y niñas adquirirán una serie de conceptos básicos que les permitirá realizar una lectura coherente de imágenes y sonidos, y sentir las emociones que surgen de la expresión artística (p. 34222).

En la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, en su artículo 15, señala que el Ministerio de Educación debe fomentar una formación continua del profesorado en lo que confiere al uso de las TIC así como al uso de recursos tecnológicos que favorecen la adquisición de conocimientos, formación y elaboración de material didáctico.

Asimismo, todo el alumnado debe disponer de los recursos necesarios para una adecuada escolarización y desarrollo tanto dentro como fuera del aula, por ello se incorporan al currículo las TIC y su empleo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2002), detalla las TIC como los soportes que capturan, trasladan y difunden datos e información digital y que favorecen el crecimiento y desarrollo económico de la industria manufacturera y de servicios.

La OCDE (2002), sugiere una secuencia de orientaciones para la política educativa en relación a las TIC:

- El desarrollo de modificaciones en el currículo de los países europeos para incorporar las TIC.
- El incremento de la alfabetización digital como un objetivo de aprendizaje.
- Equipamiento y apoyos para los centros educativos con la finalidad de promover el uso de las TIC.
- La incorporación de las TIC en los centros educativos conlleva un aumento del papel profesional del profesorado.
- La Educación Secundaria Obligatoria es entendida como una etapa de transición a la vida adulta, que pretende formar y orientar académica y profesionalmente a los alumnos para que se incorporen y actúen de forma efectiva en la vida adulta.

Marco legislativo en Educación Secundaria Obligatoria

Para observar la presencia de las TIC en esta etapa se analizará el real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación secundaria obligatoria y bachillerato. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) juegan un papel crucial, modificando el proceso de enseñanza/aprendizaje tradicional, convirtiéndose en un instrumento más de acceso a la información. Por ello, es necesario que todos los centros educativos proporcionen respuesta a la utilización correcta de las TIC, formando tanto a alumnos/as como a profesores/as en un buen uso de ellas para el aprendizaje. Este aspecto aparece reflejado en los elementos transversales (Art. 6): “1. En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la

Comunicación” (p.173). “2. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato [...] incorporarán elementos curriculares relacionados con [...] las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación [...] se trabajará en todas las áreas” (pp. 173-174). En la misma dirección, se debe destacar, que entre los objetivos que la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, por estar directamente relacionado, el artículo 11: “e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación” (p. 177).

La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos educativos constituye una mejora en todas las facetas de la educación. Su triunfo en el proceso de enseñanza-aprendizaje no solo se limita a la disponibilidad de la tecnología sino además al diseño pedagógico (Paily, 2013).

INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRÁCTICA DOCENTE

Las clases tradicionales en algunas situaciones resultan escasas para el soporte de la enseñanza, sin embargo, el empleo de las nuevas tecnologías de una manera positiva, desarrollan nuevas formas de enseñar que se corresponden con las formas en que los estudiantes aprenden.

La aplicación de las TIC no se reduce a determinadas áreas del currículo ya que la versatilidad que ofrecen permiten que, mediante webs, wikis, redes sociales consiguen que el alumnado (Requena, 2008).

El profesorado actualmente debe poseer un conjunto de habilidades y capacidades para el uso de las TIC y se destacan competencias como las siguientes: manera de trabajar las TIC en sus contenidos y área específica; para desarrollar enseñanza en diferentes espacios y recursos; organizativo y planificación de aula; dominio para la inclusión de procedimientos y mecanismos para la formación en diferentes espacios y tiempo que coordinen la formación presencial con la formación a distancia; y para la selección de materiales (Cebrián de la Serna, 2003).

Las aplicaciones Web 2.0 pueden favorecer el desarrollo positivo de las interacciones sociales que se puedan producir en el ámbito educativo y profesional (Capo & Orellana, 2011). Un espacio Web 2.0 nos permite comunicarnos con otros usuarios, los usuarios pueden visualizar y comentar el contenido de forma activa, son colaboradores activos.

La integración del profesorado al mundo TIC y su empleo depende de las creencias y conocimientos que tengan de ellas. No obstante, la formación articula sus creencias y percepciones (Lucero, Alonso & Blázquez, 2010).

La incorporación de las TIC en el aula, evidenciará transformaciones en las prácticas docentes y en la medida en que el profesorado contempla una considerable productividad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, integrarán un cambio en las creencias y actitudes frente a las TIC. Sin embargo, cuando la inclusión de las TIC se establece sobre inseguridades sobre el orden, el comportamiento y el rendimiento del alumnado, la inserción de las TIC se realiza más lentamente.

CONCLUSIONES

- Mejorar la formación en nuevas tecnologías del profesorado.
- Incluir mayores herramientas tecnológicas en el aula.
- Mantener la motivación del alumnado a través de las TIC.
- Determinar la inclusión de las TIC en el ámbito educativo.

•

Bibliografía

- Aragón, R. (2009). Estilos de aprendizaje: Uso de los blogs de educación. Universidad del Valle de Orizaba. 4, 1-7. Recuperado de http://www2.uned.es/revistaestilosdeaprendizaje/numero_4/experiencias_o_reflexiones%201.pdf
- Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa (BOE núm, de 1 de mayo de 2014).
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE núm. de 1 de marzo de 2014)
- Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE núm, de 6 de abril de 2010).
- Lucero, M., Alonso, L. & Blázquez, F. (2010). E-learning como agente de cambio. Diseño pedagógico de un proceso de formación. *Education in the Knowledge Society*, 11 (3), 69-95.
- Martín-Laborda, R. (2005). Las nuevas tecnologías en la educación. Madrid: Fundación AUNA, p4.
- Requena, S. R. H. (2008). El modelo constructivista con las nuevas tecnologías, aplicado en el proceso de aprendizaje. *RUSC. Universities and Knowledge Society Journal*, 5(2), 6.
- CEBRIÁN DE LA SERNA, M. (2003): Innovar con tecnologías aplicadas a la docencia universitaria, en CEBRIÁN DE LA SERNA, M. (coord): Enseñanza virtual para la innovación universitaria, Madrid, Narcea, 21-36.
- Paily, M. U. (2013). Creating constructivist learning environment: Role of "web 2.0" technology. *International Forum of Teaching and Studies*, 9 (1), 39-50 Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/1346942900?accountid=14542>
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (BOE núm. de 10 de diciembre de 2013).
- Capo, B. H., & Orellana, A. (2011). Web 2.0 technologies for classroom instruction: High school teachers' perceptions and adoption factors. *Quarterly Review of Distance Education*, 12 (4), 235-253. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/1014264690?accountid=14542>